

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Federico Verdugo y Massieu**, comandante general subinspector de Artillería de las Islas Filipinas, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz del Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el coronel de Infantería, **Don José de Lara y Neumann**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de general de brigada.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el subintendente militar **Don Manuel Suárez Vigil y Vargas Machuca**,

y con arreglo á lo dispuesto en la ley de veintidós de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el pase á situación de retirado con el empleo de intendente de división y el haber que por clasificación le corresponda, según lo prevenido en dicha ley.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En vista de la sentencia ejecutoria dictada en la Isla de Cuba, condenando á la pena de muerte, por el delito de secuestro, á **Eustasio Méndez Rey**, **Miguel Falcón Morales** y **Nonato Pérez Múgica**; tomando en consideración que los dos últimos fueron inducidos por el primero á la comisión de aquel delito; á propuesta del Capitán general de dicha Isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte imputada á Miguel Falcón Morales y Nonato Pérez Múgica, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua, con las accesorias que determine la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción tercera del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en autorizar se ejecute, por gestión directa, el servicio de carácter permanente de utensilio y alumbrado de guardias y fortalezas, en las plazas de la Isla de Cuba, en que la cuantía del gasto no exija su contratación con las formalidades de subasta, así como la limpieza de los edificios militares existentes en Matanzas, Ciego de Avila, Sancti Spiritus, Isla de Pinos, Remedios, Pinar del Río, Cienfuegos y Manzanillo, durante el año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, la limpieza de las siete cisternas de los fosos del castillo de San Fernando de la plaza de Figueras, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas, sin resultado, para contratar aquel servicio.

Dado en San Sebastián á siete de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

## REALES ORDENES

### ACADEMIAS

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 4 de julio próximo pasado, proponiendo la adopción para la enseñanza en la Academia de Aplicación de Ingenieros, de las obras de Mr. Ostet, tituladas *Traité de Charpente en bois* y *Traité de Charpente en fer*, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido disponer sean declaradas de texto dichas obras en la citada Academia, para el estudio de las asignaturas carpintería y obras de hierro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de septiembre último, promovida por **Don Luis Emanuel de Manresa**, vecino de Riudarenas, en solicitud de que á su hijo René se le dispense la edad para ingresar en la Academia General Militar, en la próxima convocatoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste al interesado, que cuando se anuncie concurso, entonces podrá solicitar que se exima á su referido hijo de alguna de las condiciones que se establezcan para aquella convocatoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

## ASCENSOS

#### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de ese instituto, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el cuerpo, á los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Dionisio Espejo Liébana** y termina con **D. Germán Beñarán y Amigorena**; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la mencionada relación se les asigna, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto preceptúa la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226). Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer la colocación en activo de los primeros tenientes **D. Francisco Félix López**, **D. Tomás Gutiérrez Martínez** y **D. Vicente Puerta Guerra**, así como del segundo teniente **D. Salvador Villanueva Tomás**, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Granada, Extremadura y Castilla la Vieja, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los Distritos é Inspectores generales de **Infantería**, **Ingenieros** y **Administración Militar**.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán....	1.º Tente..	Plana Mayor del 9.º Tercio....	D. Dionisio Espejo Liébana....	Capitán....	22	sepbre..	1891
»	2.º Tente..	Distrito de Cuba.....	» Juan García Alegria.....	1.º teniente	4	idem....	1891
»	Otro.....	Idem.....	» Pedro Escribano Señoret....	Idem.....	4	idem....	1891
»	Otro.....	Idem.....	» Victoriano Gómez Rodríguez..	Idem.....	4	idem....	1891
»	Otro.....	Comandancia de Zamora.....	» Simón Vicente Alvarez.....	Idem.....	4	idem....	1891
»	1.º Tente..	Arma de Infantería.....	» Juan Burke Noriega.....	Ingreso en el cuerpo.	9	octubre..	1891
»	2.º Tente..	Comandancia de Valladolid....	» Julián González Fernández..	1.º teniente	22	sepbre..	1891
»	Otro.....	Idem de Murcia.....	» Víctor Fernández Pastor....	Idem.....	22	idem ...	1891
»	Sargento...	Idem de Palencia.....	» Cesáreo Dorado Fernández... 2.º teniente.	2.º teniente.	3	idem ...	1891
»	Otro.....	Idem de Murcia.....	» Tomás Martínez Guillén....	Idem.....	4	idem ...	1891
»	2.º Tente..	Cuerpo de Tren.....	» Joaquín Parejo Caballero....	Ingreso en el cuerpo.	9	octubre..	1891
»	Sargento...	Comandancia de Guipúzcoa....	» Germán Beñarán Amigorena..	2.º teniente.	22	sepbre..	1891

Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondiente al mes actual, formulada por V. E. en 8 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José Pérez Muñoa y termina con D. Enrique González y López, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la citada relación se les asigna; siendo, asi-

mismo, la voluntad de S. M., que ingrese en servicio activo el médico primero, en situación de reemplazo en el Ferrol, Don Pablo Barrenechea y Alcaín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Galicia, Aragón y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	Subinspector médico de 2.ª clase..	Director del Parque Sanitario.....	D. José Pérez y Muñoa.....	(Subinspector) médico de 1.ª clase..	24	sepbre...	1891
Subinspector médico de 2.ª clase..	»	Méd.º mayor.	Hospital Militar de Zaragoza.....	» Ciriaco Oñate y Esparza....	(Subinspector) médico de 2.ª clase..	25	sepbre...	1891
Méd.º Mayor.	»	Médico 1.º..	1.º Batallón del regimiento Infantería de Canarias .....	» Mariano López Rabadán....	Méd.º mayor	26	sepbre...	1891
Méd.º mayor	Médico 1.º..	Médico 2.º..	De reemplazo en Muro (Oviedo).....	» Enrique González y López. ..	Médico 1.º..	27	julio....	1891

Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 29 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de la escala activa del arma de Caballería, D. Emiliano Loño y Pérez, por reunir las

condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.  
Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de la escala activa del arma de **Caballería**, **D. Joaquín Giroud Zaporit**, por reunir las condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre último (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Caballería.

## COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de fecha 24 de septiembre último, cursó V. E. á este Ministerio promovida por el sargento del regimiento **Infantería de América**, **Dionisio Ortega Ferraz**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el concepto de alumno en uno de los Colegios preparatorios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por estar ultimado el concurso y cubiertas todas las plazas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de fecha 1.º de septiembre último, cursó á este Ministerio el jefe de la Brigada Obrera y Topográfica del **Cuerpo de Estado Mayor**, promovida por el obrero de primera **Francisco Cabello Gómez**, en súplica de que se le conceda el ingreso en concepto de alumno en uno de los Colegios preparatorios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por estar ultimado el concurso y cubiertas todas las plazas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 18 de septiembre último, por **D. Juap Mesa González**, vecindado en esa capital, calle de **Sanchez Bregua**, núm. 9, en súplica de que se conceda el ingreso en el Colegio prepara-

torio militar de Lugo, á sus hijos **D. Luis** y **D. Emilio Mesa Ramos**, dispensándoles la condición de edad que exige el reglamento, por no tener el propósito de seguir la carrera militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, sin que esta concesión les dé derecho alguno ulterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

## CRUCES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de junio último, promovida por el comandante mayor del tercer batallón del regimiento de Borbón, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la cantidad de 67'50 pesetas, por pensión de tres cruces concedidas al sargento, hoy segundo teniente, **D. Florentino Díaz Méndez**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, á la vez, que la referida adicional, previa la oportuna liquidación, se incluya en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, las placas y cruces sencillas de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Bernal Medina** y termina con **D. Faustino Pita Fernández**, con la antigüedad que, respectivamente, se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería, Guardia Civil y Carabineros.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. José Bernal Medina.....	Placa.....	28	septiembre.	1885
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Alfaro Ladrón de Guevara.....	Idem.....	25	octubre....	1890
Idem.....	Comandante.....	» Pantaleón Obregón Ruiz.....	Idem.....	3	agosto.....	1891
Caballería.....	Coronel.....	» Francisco Contreras Urtasun.....	Idem.....	16	noviembre..	1890
Idem.....	Teniente coronel.	» Nicolás Azara López.....	Idem.....	1.º	junio.....	1891
Artillería.....	Otro.....	» Arturo Arnáiz Garralda.....	Idem.....	10	idem.....	1891
Guardia Civil.	Capitán.....	» Antonio Pascual del Real.....	Idem.....	14	idem.....	1891
Infantería.....	Otro.....	» Francisco Pujalte Mira.....	Cruz.....	6	octubre....	1883
Idem.....	Otro.....	» Simón Muñoz Reollos.....	Idem.....	4	enero.....	1885
Idem.....	Otro.....	» Eugenio Echevarría Argumosa.....	Idem.....	21	junio.....	1886
Idem.....	Primer teniente..	» José Llagarria Gonzalvo.....	Idem.....	24	octubre....	1888
Idem.....	Otro.....	» Juan Puig Suñer.....	Idem.....	26	enero.....	1890
Idem.....	Otro.....	» Melitón González Fraile.....	Idem.....	16	febrero....	1891
Idem.....	Otro.....	» Francisco Villarias Cotorro.....	Idem.....	9	abril.....	1891
Idem.....	Otro.....	» Fernando Serrulla Gil.....	Idem.....	1.º	mayo.....	1891
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Villanueva Romero.....	Idem.....	5	julio.....	1891
Idem.....	Otro.....	» Enrique Martínez Marín.....	Idem.....	7	agosto.....	1891
Caballería.....	Capitán.....	» Tomás Valverde Tambolea.....	Idem.....	27	abril.....	1886
Idem.....	Otro.....	» Federico Ayilés Romero.....	Idem.....	23	febrero....	1890
Idem.....	Primer teniente..	» Julián Pérez del Río.....	Idem.....	28	idem.....	1891
Idem.....	Otro.....	» Narciso Buendía Lumbreras.....	Idem.....	8	mayo.....	1891
Idem.....	Otro.....	» Antonio Huertas Pérez.....	Idem.....	16	agosto.....	1891
Guardia Civil.	Otro.....	» Mariano Ruiz Gandullo.....	Idem.....	7	julio.....	1886
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Jimeno Ustarroz.....	Idem.....	1.º	marzo.....	1889
Idem.....	Primer teniente..	» Vicente Sanz Luengo.....	Idem.....	17	junio.....	1890
Idem.....	Capitán.....	» Alejandro Ceballos-Escalera y Punín.....	Idem.....	10	diciembre..	1890
Idem.....	Otro.....	» Carlos Lapuebla Prior.....	Idem.....	18	junio.....	1891
Idem.....	Primer teniente..	» Manuel Núñez Pérez.....	Idem.....	29	idem.....	1891
Carabineros.....	Comandante.....	» Francisco Moltó y Campo-Redondo.....	Idem.....	13	julio.....	1890
Idem.....	Primer teniente..	» Valero Aguado Soria.....	Idem.....	8	idem.....	1891
Estado Mayor de Plazas	Otro.....	» Faustino Pita Fernández.....	Idem.....	24	idem.....	1889

Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Infantería, D. Manuel Navarrete Vergadá**, cese en el desempeño del cargo de mi ayudante de campo, y quede á disposición del Inspector general de su arma para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de **Infantería, Don Emilio Sanz Durricar**, ayudante de campo del general de brigada, gobernador militar de Tarragona, cese en el desempeño

del mencionado cargo, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma, para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## INDEMNIZACIONES

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de la escala de reserva, **D. Antonio López García**, en solicitud de que se autorice al regimiento del Príncipe para hacer la reclamación de las indemnizaciones devengadas en los meses de mayo y junio de 1889, por la comisión que dicho oficial desempeñó conduciendo caudales como habilitado que era del disuelto Depósito de Verín, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección

General de Administración Militar, en 7 de septiembre último, ha tenido á bien autorizar al expresado regimiento para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, haga la reclamación de 69'45 pesetas, á que ascienden las indemnizaciones devengadas en los citados meses; debiendo incluirse el referido importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## INVÁLIDOS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento primero, **Inválido, D. Baldomero Villalobos Santi**, en súplica de que se le conceda el pase á la sección que ese cuerpo tiene en las Islas Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la condición tercera del art. 97 del reglamento de Inválidos aprobado por real orden de 29 de junio de 1890 (C. L. núm. 212); siendo de su cuenta el pasaje á dichas Islas, según previene el art. 9.º de las instrucciones para transportes militares por las vías marítimas, aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. número 7), por habersele concedido otra vez el pase á las indicadas islas según real orden de 17 de enero de 1888 (D. O. núm. 13).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** é Inspector general de **Administración Militar**.

## LICENCIAS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del actual, promovida por el primer teniente de **Caballería**, con destino en comisión activa en este distrito, **D. Miguel Martínez de Campos y Rivera**, en súplica de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Francia é Italia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en los arts. 56 y 60 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las relaciones de alta, baja y variación de estado de los parques de campaña del Cuerpo de Ingenieros, correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director general del **Material de Ingenieros**.

## NOMBRES Y APELLIDOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 de septiembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia del Norte, **Rosendo Freijó Rodríguez**, en súplica de que se le cambie el segundo apellido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se lleve á cabo la variación solicitada, cambiando en la filiación del recurrente el segundo apellido Rodríguez, por el de **Méndez**, que es el que le corresponde, por ser el que usaba su madre, según resulta del expediente instruido al efecto, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiéndose notado diferencia en los nombres con que figura en diferentes documentos el aspirante admitido en la Academia General Militar, soldado del regimiento de Colón, cuyos apellidos son **Díaz y Sebas**, y pedido informe al Capitán general de Puerto Rico, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por dicha autoridad, se ha servido disponer se entienda rectificado el nombre de Juan, con que aparece en la real orden de 17 de agosto último (DIARIO

OFICIAL núm. 178), substituyéndolo por el de **Francisco**, que es el verdadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de julio último, promovida por el sargento del batallón **Cazadores de Arapiles**, **D. Emilio Concha San Emeterio**, en súplica de que se le conceda la gratificación mensual de 30 pesetas, desde el mes de agosto de 1890, á fin de junio del año actual, y otra de 250 cuando ascienda á segundo teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 18 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver, por lo que respecta á la gratificación mensual que el recurrente solicita, que no le corresponde durante los expresados meses, porque hasta que finó aquella fecha no ha servido los seis años á que se refiere el real decreto de 27 de octubre de 1886 (C. L. núm. 453), y en cuanto al premio de 250 pesetas, que ya se le acreditará y abonará á su ascenso á segundo teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió al Ministerio de la Gobernación, en 28 de abril último, el soldado del regimiento de Asia, **José Malagón López**, en solicitud de que se le autorizara para redimirse del servicio militar activo; teniendo en cuenta que el plazo ampliado para las reducciones de la Península, espiró el día 5 de marzo último, según lo dispuesto en la real orden de 5 de febrero del año actual (D. O. núm. 27), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del soldado del regimiento **Infantería Navarra** núm. 6, **Silvestre Manuel Redondo Pérez**, ha tenido á bien autorizarse para retirar las 1.500 pesetas que ingresó en la central de la Caja Gen. ral de Depósitos de Toledo, el 29 de diciembre de 1885 estando en situación de recluta disponible, con objeto de garantizar la responsabilidad que pudiera caberle en el servicio activo y la cual no le ha alcanzado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **María Boada Castells**, madre del recluta del reemplazo de 1890, por la Zona de Tarragona, **José Mercadé**, en solicitud de que se apliquen á éste los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reclutamiento, y que se suspenda su incorporación al cuerpo hasta que ingrese en caja el mozo denunciado; teniendo en consideración que con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 1.º de agosto de 1890 (C. L. número 270), no deben aplicarse dichos beneficios á los denunciados, mientras no ingresen en caja los denunciados en la época en que los verifican los demás mozos de su reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, cuyo hijo deberá continuar en su actual situación, conforme determina la regla 7.ª de la real orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 29).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Pedro de Gálvez Gómez**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Pedro de Gálvez Martos**, soldado de **Infantería de Marina**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por oponerse á ello la regla oncenava del art. 70 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Campanillas (Málaga). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder una mención honorífica al primer teniente del cuerpo del cargo de V. E., **D. Eladio López Vil-**

ches, por la traducción de la obra francesa titulada *La electricidad aplicada al arte militar*, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 23 del mes de septiembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder una mención honorífica al cabo **José López Valverde**, y guardia segundo **Juan Martínez Fernández**, ambos pertenecientes al instituto del mando de V. E., como recompensa al mérito que contrajeron salvando, con peligro de sus vidas, las de una anciana y un joven de 10 años, que eran arrastrados por las aguas de una inundación producida á causa de la tormenta que descargó en la Sierra de Gador (Almería), en la tarde del día 1.º del citado mes de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Gobernador civil de Toledo, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Recibo en este momento de Alcalde de Consuegra telegrama siguiente:—«Entusiasmado este Ayuntamiento, con cuya presidencia me honra, de los servicios prestados por el jefe, oficiales é individuos de tropa de Ingenieros, me permito rogar á V. E. se digne hacer presente al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, nuestra eterna gratitud, pues se han hecho acreedores á la mayor consideración por su arrojo, serenidad y honradez en los trabajos realizados. Dicha fuerza se ausenta de entre nosotros en este momento».—Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. E.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que lo haga saber al coronel del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y llegue á noticia del jefe, oficiales y tropa de las compañías que fueron á Consuegra, manifestándoles, al propio tiempo, la satisfacción con que de su comportamiento se ha enterado S. M. la Reina Regente, la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha dispuesto se les den las gracias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### RETIROS

#### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de septiembre último, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva núm. 14, D. Juan López Vázquez**, en solicitud de su retiro para Gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de septiembre último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de **Infantería**, primer ayudante de la plaza de Ceuta, **D. Antonio Irizarri Abaurri**, que desea fijar su residencia en dicho punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de septiembre último, formulada á favor del músico mayor del regimiento **Infantería de Luzón núm. 58, D. Juan Coma Bayer**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Orense; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de noviembre próximo venidero, el sueldo provisional de 180 pesetas mensuales, como comprendido en la

real orden de 14 de agosto de 1878, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito de 26 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al primer teniente, ayudante profesor de la Academia General Militar, **Don Enrique Ruiz Torsull**, que ha cumplido un año en el ejercicio de su cargo, y se halla comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123); debiendo hacerse el abono desde 1.º de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Africa núm. 7, en solicitud de abono de 242.44 pesetas, importe de haberes deducidos por exceso de fuerza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder la oportuna autorización al referido cuerpo, para reclamar dicha cantidad en adicional justificada al semestre de ampliación del ejercicio de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de junio último, promovida por el comante mayor del regimiento **Infantería** de Albuera, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 230.01 pesetas, importe de los socorros, raciones de pan y utensilio suministrados al soldado **Antonio Domingo Porta**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, á la vez, que la referida adicional, previa su oportuna liquidación, se incluya en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Reserva de Vinaroz núm. 25, en súplica de autorización para reclamar 402.06 pesetas por devengos correspondientes á los disueltos batallones de reserva de Vinaroz y Castellón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo reclamarse la expresada suma por adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º del mismo, é incluirse en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V.ª Em.ª cursó á este Ministerio, en 22 de septiembre próximo pasado, promovida por el capellán mayor, con destino en el octavo batallón de **Artillería de Plaza**, actualmente con licencia por enfermo en Nogales (Badajoz), **D. Andrés Meneses de Castro**, solicitando pasar, por tiempo indeterminado, á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453).

De orden de S. M. lo digo á V.ª Em.ª para su conocimiento.

to y demás efectos. Dios guarde á V.<sup>a</sup> Em.<sup>a</sup> muchos años. Madrid 9 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Islas Baleares y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

## VACUNA

### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para los efectos de estadística que son consiguientes, remitan los Capitanes generales de los distritos á este Ministerio, por fin de cada mes, un estado numérico de los individuos de los suyos respectivos que, con destino á Ultramar, hayan sido vacunados en los Depósitos de embarque, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### VACANTES

#### INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el primer regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército una plaza de obrero forjador de segunda clase, dotada con 1.200 pe-

setas anuales, sin descuento, y con los derechos y deberes reglamentarios, se hace público por este medio, pudiendo los aspirantes enterarse del reglamento que estará de manifiesto en las oficinas del citado regimiento, los cuales deben reunir y justificar las cualidades siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.<sup>a</sup> No exceder de 35 años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.<sup>a</sup> Tener buena conducta comprobada por certificado de las autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.
- 4.<sup>a</sup> Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó bien haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, el haber sido declarados aptos por la Junta de los cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.
- 5.<sup>a</sup> Tener la robustez y buena conformación necesaria para sufrir las fatigas del servicio militar.
- 6.<sup>a</sup> Hallarse libres del servicio militar activo, ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en esta situación.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas, para antes del día 25 del actual, al señor coronel de dicho regimiento, de guarnición en Sevilla, acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten cuanto se previene en este anuncio.

Madrid 7 de octubre de 1891.

El Inspector general,  
Burgos

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eli rondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00
Idem id., de Cataluña.....	3'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Granada.....	2'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3'00
Idem id., de Burgos.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id., de Galicia.....	2'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ .....	3'00
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2'00
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

	Ptas. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.ª de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 20 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.ª de marzo de 1867.....	1'00
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Hospitales militares.....	1'00
Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Reglamento de Contabilidad (Palletes).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	3'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo